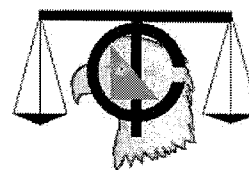




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 23 JUN 2020

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – DA N° 104/2020, caratulado: “S/ADELANTO DE HONORARIOS PERITO DISPUESTO POR RES MTRO DE SALUD N° 827/20 AUTOS CARATULADOS “TCP C/CHEKHERDEMIAN GERARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE 16689”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los autos caratulados “TCP C/CHEKHERDEMIAN GERARDO RAÚL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE 16689” que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, se ordena depositar en concepto de adelanto de honorarios la suma total de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), considerando lo dispuesto por la Resolución Ministerio de Salud N° 827/2020, en la cuenta creada por el Superior Tribunal de Justicia para el período de emergencia excepcional de COVID-19.

Que con fecha 02/06/20 se efectúa el depósito correspondiente a la Cuenta Corriente informada por la suma de \$ 10.000,00 (diez mil pesos), según comprobante de fs. 3.

Que corresponde reconocer el adelanto de honorarios, informando que se cuenta con crédito presupuestario según Comprobante de Compras Mayores N° 68 (v. fs. 7).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago de anticipo de honorarios profesionales, por la suma total de \$10.000,00 (diez mil pesos). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el deposito efectuado en concepto de adelanto de honorarios profesionales por la suma total de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de los respectivos comprobantes presupuestarios.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

233 - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia